Resolución Ministerial

Lima, 30 DIC. 2020

VISTOS:

Los mensajes C-LONDRES2020/00343 y C-LONDRES2020/00531, de 31 de agosto y 17 de diciembre de 2020, respectivamente, del Consulado General del Perú en Londres; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mensajes de Vistos, el Consulado General del Perú en Londres solicitó el otorgamiento de una asignación extraordinaria ascendente a GBP 27,086.60 (veintisiete mil ochenta y seis y 60/100 libras esterlinas), para cubrir los gastos que irrogará el pago de la compensación económica adicional por el término de la relación laboral de las empleadas contratadas María Eliana Pilar Castro Carpio-Rivero y Martha Málaga Cochella de Tsigris;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 070-2003-RE establece la posibilidad de otorgar una asignación extraordinaria para la Misión, en caso sea necesario cubrir egresos excepcionales que por su naturaleza no pudieron preverse como gastos ordinarios, tal como resulta en el presente caso;

Que, mediante Mensaje OGA2020/05919, de 23 de diciembre de 2020, la Oficina General de Administración no encuentra objeción al acuerdo de compensación económica que el Consulado General del Perú en Londres propone, en la medida que se efectúe en el marco de las disposiciones previstas por la legislación local.

Que, la Oficina de Gestión del Servicio Exterior de la Oficina General de Administración, en su calidad de unidad orgánica competente, en virtud del artículo 35 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, a través del informe (GSE-ASE) N° 420/2020, ha emitido opinión favorable respecto del trámite de asignación extraordinaria al que se refiere la presente resolución; asimismo, ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016-RE;

Que, mediante Memorándum (OPP) Nº OPP01667/2020, de 30 de diciembre de 2020, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitió la Nota N° 0000002157, otorgando la certificación de crédito presupuestario que permitirá atender la presente asignación extraordinaria;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016-RE, la asignación extraordinaria de monto mayor a USD 10,000.00 será aprobada mediante Resolución Ministerial siempre que se cumplan los requisitos previos contenidos en dichos artículos y que se encuentren sustentados en los considerandos anteriormente expuestos;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración, los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asuntos Legales;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 135-2010-RE; y el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 0422-2016-RE;

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el otorgamiento de una asignación extraordinaria ascendente a **GBP** 27,086.60 **(**veintisiete mil ochenta y seis y 60/100 libras esterlinas**)**, a favor del Consulado General del Perú en Londres, destinada a cubrir los gastos que irrogará el pago de la compensación económica adicional por el término de la relación laboral de las empleadas contratadas María Eliana Pilar Castro Carpio-Rivero y Martha Málaga Cochella de Tsigris

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración abone la suma antes señalada, con cargo al monto, meta, específica de gasto y fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2020, consignados en el Memorándum (OPP) Nº OPP01667/2020.

Artículo 3.- Disponer que el Consulado General del Perú en Londres, bajo responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, rinda cuenta de la presente asignación extraordinaria en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores al cumplimiento del objetivo autorizado en el artículo 1 de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

Elizabeth Astete

Elizabeth Astete
Ministra de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
30 DIC 2020
RM No. 0721 /RE